



C I R C U L A R CSJBOYC22-62

Fecha: 8 de marzo de 2022

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Solicitud información existencia de medidas cautelares de embargo de remanente."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Radicación: EXTCSJBOY22-1503.	Juzgado Sexto de Familia de Ibagué. Oficio No. 0210 del 7 de febrero de 2022.	Auto del 1 de febrero de 2022, por medio del cual solicitan se informe si han decretado embargo de remanentes o de cualquier otro derecho, para el proceso de fijación de alimentos radicado No. 730013110006-2003-00258-00, donde funge como demandante la señora Norma Consuelo Osorio López, identificada con la cédula de ciudadanía 38.245.609 y como demandado Leoncadio Castro Acosta identificado con la cédula de ciudadanía 5.852.867.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

Circular Hoja No. 2

...

CSJBC/HSN/MM